



RESOLUCION JEFATURAL N° 033-2018-CONCYTEC-OGA

Lima, 04 MAY 2018

VISTO, el Informe N° 021 y 030-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/RMSP y el Memorando N° 229-2018-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTI; el Informe N° 100-2018-CONCYTEC-OGA-OF, de la Oficina de Finanzas, y el Certificado de Crédito de Presupuestario N° 250-2018-OGPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el CONCYTEC se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, los literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, así como con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, el Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología, en adelante ICGEB, es un organismo de investigación sin fines de lucro de renombre internacional, enfocado en la investigación de vanguardia en ciencias de la vida, con el fin de generar conocimiento y beneficiar a los países en desarrollo. Tiene una Junta de Gobernadores el cual se compone de los representantes (gobernadores) designados por cada país miembro, cuyas funciones principales son determinar las políticas y principios que gobiernan las actividades del ICGEB, admitir nuevos países miembros, aprobar el programa y presupuesto de trabajo de acuerdo al Consejo de Asesores Científicos, decidir en asuntos financieros, otorgar la condición de centro afiliado, entre otros;

Que, de acuerdo a la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, vigente a la fecha, se autoriza al CONCYTEC y otras entidades, para que en el marco de sus competencias, puedan pagar gastos relacionados a pasajes, alimentación y hospedaje a profesionales científicos y técnicos calificados externos a la institución, domiciliados y no domiciliados en el país, dentro y fuera del territorio nacional, con el fin de brindar apoyo técnico en la implementación de políticas nacionales y sectoriales, actividades de promoción de ciencia, tecnología e innovación, entre otros;

Que, con fecha 15 de febrero de 2018, el ICGEB cursa invitación a la Doctora Cristina Guerra Giraldez para que participe en la 24 Sesión de Junta de Gobernadores del ICGEB, a realizarse el 10 y 11 de mayo del 2018, en el Centro de Conferencia del área del Parque Científico, en la ciudad de Trieste, Italia;

Que, con Informe N° 021-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/RMSP de fecha 03 de abril de 2018, la Dirección de Políticas y Programas de CTI señala que desde el año 1995 el Perú es miembro de la ICGEB; asimismo, refiere que dicho organismo representa para el CONCYTEC y para todos los actores involucrados, un beneficio que contribuye con promover y mejorar los niveles de ciencia, tecnología e innovación en el país, a través de la capacitación y su respectivo financiamiento, por lo que considera necesario la participación de la Dra. Cristina Guerra;



Que, mediante Informe N° 030-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/RMSP de fecha 26 de abril de 2018, la Dirección de Políticas y Programas de CTI señala que la participación de la Dra. Cristina Guerra en esta reunión internacional contribuye a la meta 0020: Formulación de Políticas y Programas de CTI, Tarea 7.1.1 Implementación y seguimiento de los acuerdos realizados con organismos internacionales y generación de nuevas alianzas internacionales del POI. Asimismo, responde a una de las áreas de conocimiento priorizadas por CONCYTEC como es la Biotecnología, fortaleciendo así las capacidades y entrenamiento de los investigadores peruanos a través de la participación con otros investigadores a nivel internacional;

Que, señala además en el citado informe, que para fines de la participación de la Dra. Cristina Guerra, en su condición de profesional externo al CONCYTEC y en el marco de la norma presupuestal que autoriza el pago de gastos relacionados a pasajes, alimentación y hospedaje de profesionales científicos externos a la institución, su participación está vinculada para difundir y dar a conocer en la reunión, las acciones que viene realizando el CONCYTEC para fortalecer el desarrollo de la biotecnología en el Perú;

Que, asimismo, con Memorando N° 229-2018-CONCYTEC-DPP, de fecha 30 de abril del 2018, la Dirección de Políticas y Programas de CTI informa que los gastos que irrogue la participación de la profesional en la 24 Sesión de Junta de Gobernadores del ICGEB será con recursos de dicha Dirección y adjunta el Curriculum Vitae de la Dra. Cristina Guerra, la cual evidencia su perfil de profesional científico calificado (Código Regina N° 15120), tal como es solicitado en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, con Informe N° 100-2018-CONCYTEC-OGA-OF de fecha 30 de abril de 2018, la Oficina de Finanzas otorga conformidad a la solicitud de asignación de recursos para los gastos de hospedaje y alimentación de la profesional y procede a efectuar el cálculo del monto a asignar por dos días de evento más un día de traslados a Europa, ascendente a S/. 4,738.50 (Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho con 50/100 soles); precisando que se ha tomado como referencia la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas aprobadas con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, haciendo el descuento de movilidad que no es asumida según la referida norma presupuestal;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 250 por el monto de S/. 5,218.02 (Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 02/100 soles) en la Meta Presupuestal N° 0020 Formulación de Políticas y Programas de CTI, Específica de Gasto 2.3.2.1.1.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio;

Que, el Artículo 33 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del CONCYTEC, dispone que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo encargado de administrar y proveer a los órganos y unidades orgánicas de la Institución de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional. Asimismo, el literal d) del artículo 34 del referido Reglamento establece la función de emitir resoluciones dentro del ámbito de su competencia funcional;

Que, por las razones expuestas, corresponde asignar los recursos para los gastos de hospedaje y alimentación de la Doctora Cristina Guerra, que permitan su participación en el evento antes referido, a realizarse en la ciudad e Trieste, Italia;

Con la visación de la Oficina de Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de recursos a favor de la Doctora Cristina Guerra Giraldez, por el importe de S/. 4,738.50 (Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho con 50/100 soles) para los gastos de alimentación y hospedaje que irroguen su participación en la 24 Sesión de Junta de Gobernadores del ICGEB, a realizarse en la ciudad de Trieste, Italia, los días 10 y 11 de mayo del año en curso

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Finanzas continúe con el proceso para la atención de la asignación de los recursos autorizados en el Artículo 1°.





Artículo 3°.- Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuado el viaje, la comisionada deberá presentar ante la Oficina General de Administración del CONCYTEC, la rendición de cuentas sustentada con los comprobantes de pago originales que haya obtenido respecto a los gastos de hospedaje y alimentación emitidos dentro del periodo de la comisión.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la comisionada.

Artículo 5°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

M^{te}. Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

